



Resolución Administrativa N° 147 -2017-ITP/OA

Callao, 27 DIC. 2017

VISTO:

El Oficio N° 264-2017-SBP-C-P, del Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, de fecha 04 de diciembre de 2017; Informe Técnico N° 010-2017-ITP/OA-ABAST-CP emitido por el Responsable de Abastecimiento – Control Patrimonial de fecha 26 de diciembre de 2017; el Informe N° 2536-2017-ITP/OA-ABAST, del Responsable de Abastecimiento y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”; aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA; establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118° del citado Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 206-2017-SBP-C-P de fecha 15 de agosto de 2017, el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao solicita a la Dirección Ejecutiva del ITP la donación de tres (03) camionetas pick up usadas, en buen estado que le permitan el desarrollo de sus labores y el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, con Resolución Administrativa N° 107-2017-ITP/OA de fecha 09 de noviembre del 2017 la Oficina de Administración del ITP, aprobó la baja física y contable de los vehículos de placa de rodaje EGE-618 y EGN-872, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa por un valor en libros de S/ 209,631.99 (Doscientos nueve mil seiscientos treinta y uno con 99/100 Soles) y un valor neto de S/ 2,325.77 (Dos mil trescientos veinticinco con 77/100 soles);



Que, mediante Oficio N° 264-2017-SBP-C-P de fecha 04 de diciembre de 2017, el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao solicita a la Dirección Ejecutiva del ITP la donación de los dos (02) vehículos dados de baja señalados en el párrafo precedente;

Que, al oficio mencionado en el considerando precedente, se acompañan los documentos sustentatorios estipulados en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; de aplicación para el presente acto, como es el caso: copia del DNI del Presidente de la Sociedad Beneficencia Pública del Callao y copia de la Resolución de Alcaldía N° 09-2016-MPC-AL de fecha 07 de enero de 2016, la cual designa al Presidente del Directorio;

Que, conforme al numeral 6.5.1.1 de la Directiva antes señalada, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro; este acto se realiza previa baja de los bienes a disponer;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2017-ITP/OA/ABAST-CP, de fecha 26 de diciembre de 2017, el Responsable de Abastecimiento – Control Patrimonial propone y recomienda la donación de los dos (02) vehículos de placa de rodaje N° EGN-872 y EGE-618 de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao;

Que mediante Informe N° 2536-2017-ITP/ABAST de fecha 26 de diciembre de 2017, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, recomienda a la Oficina de Administración la aprobación de la Donación de los bienes indicados de propiedad del ITP, a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao;

Que, el artículo 10° del literal k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA; establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° de la mencionada norma, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobarán mediante resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir la Resolución Administrativa que apruebe la donación de dos (02) los vehículos de propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción, valorizados en valor en libros de S/ 209,631.99 (Doscientos nueve mil seiscientos treinta y uno con 99/100 Soles) y un valor neto de S/ 2,325.77 (Dos mil trescientos veinticinco con 77/100 soles), a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao;



Con las visaciones del Responsable de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, así como de conformidad con el Decreto Legislativo N°92, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE, Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017 de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en calidad de donación de los vehículos de placa de rodaje N° EGN-872 y EGE-618 por un valor en libros de S/ 209,631.99 (Doscientos nueve mil seiscientos treinta y uno con 99/100 Soles) y un valor neto de S/ 2,325.77 (Dos mil trescientos veinticinco con 77/100 soles) a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme a los detalles y características del Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Área de Abastecimiento - Control Patrimonial del Instituto Tecnológico de la Producción, elaborar y suscribir el Acta Entrega Recepción, conjuntamente con los representantes de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, Área de Contabilidad, Área de Abastecimiento – Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción dentro de los diez (10) días siguientes a su emisión.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP):

Regístrese y Comuníquese


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración



ANEXO 01 a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2017-ITP/OA
BIENES MUEBLES QUE SE TRANSFIEREN A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL CALLAO

N°	CODIGO SBN	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	AÑO	N° MOTOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO S/
1	678209500003	CAMION (OTROS)	EGN-872	MINISUBISHI	FP649E6SLNF	FE649EA02151	BLANCO	1997	4D34F45112	REGULAR	1503.0101	194,948.99	194,947.99	1.00
2	6782500000023	CAMIONETA	EGE-618	TOYOTA	HIAE	LH900004556	BLANCO	1993	2L3480045	MALO	1503.0101	14,683.00	12,358.23	2,324.77
TOTAL S/												209,631.99	207,306.22	2,325.77

